Número 40. Domingo 9. Noviembre de 1834.

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 6 y 58 minutos: pónese á las 5 y 2 minutos. | El Patrocinio de nuestra Señora y S. Teodoro mártir.

Artículo de oficio.

MINISTERIO DE LO INTERIOR.—*Real órden.*

Para utilizar de un modo eficaz el noble entusiasmo de la Milicia urbana por la justa causa de la Reina nuestra Señora, y conviniendo tenerla preparada con anticipacion para que pueda suplir por mas ó menos tiempo la falta de tropas del ejército, ya en guarnicion, ya en columnas móviles, ya en escoltas y otros servicios, y asegurar por su distribucion en las diferentes provincias el importante objeto de acabar con las facciones en su cuna; se ha servido resolver S. M. Reina Gobernadora, á consulta del Consejo de Sres. Ministros, que se movilice desde luego la fuerza que se considere necesaria; y para que esta operacion se haga ahora y en lo sucesivo con todo órden, desempeñando las autoridades la parte que á cada una corresponda por sus atribuciones, evitando al mismo tiempo dudas y competencias, ha tenido á bien mandar que la fuerza que convenga movilizar en cada provincia de las que componen los distritos militares, la determinen los capitanes generales con presencia de las atenciones que deban cubrir, proponiéndolo á la aprobacion de S. M., y aun llevándolo á efecto sin este requisito en los casos perentorios, sin perjuicio de dar cuenta inmendiatamente, y que del mismo modo fijen el momento en que en todo ó parte deba retirarse á sus hogares.

La Milicia urbana movible se organizará por tercios, mitades, compañías, medios batallones y aun batallones donde el número de voluntarios lo permita, y segun lo exijan las circunstancias. La organizacion de las diferentes secciones se compondrá de la fuerza siguiente.

		TROPA.
Un tercio de compañía.	Un Subteniente.	
	Sargento segundo..	1
	Cabos primeros ó segundos.	5
	Soldados.	35
		41

Media compañía.	Un capitan ó teniente.	
	Un subteniente.	
	Sargentos primeros ó segundos (2 ó 3.)	2
	Cabos primeros.	4
	Cabos segundos.	4
	Tambor.	1
	Soldados.	51
		62

Una compañía.	Un capitan.	
	Un teniente.	
	Dos subtenientes.	
	Sargento primero.	1
	Sargentos segundos.	4
	Cabos primeros, incluso un furriel.	8
	Cabos segundos.	8
	Tambores.	2
	Soldados (101 ó 102).	101
		124

Medio batallon ó cuatro compañías.	Un comandante primero ó segundo.		
	Un tambor mayor ó cabo de tambores.		1
	Un ayudante.		
	Un abanderado ó sargento de brigada.		1
	4 capitanes. 4 tenientes. 8 subtenientes.	Fuerza correspondiente á cuatro compañías.	498
			500

Un batallon. Plana mayor.	Un primer comandante.		
	Un segundo comandante.		
	Tambor mayor.		1
	Cabo de tambores.		1
	2 ayudantes.		
	Un abanderado.		
	Maestro armero.		1
	Sargento de brigada.		1
8 compañías.	8 capitanes. 8 tenientes. 16 subtenientes.	á 124 y 125 hombres.	996
	Fuerza de un batallon.		1000

Para servir en la Milicia urbana movible se preferirán los solteros ó viudos sin hijos á los casados, que sin embargo serán admitidos á falta de aquellos si se presentasen voluntarios: la edad de unos y otros no debe bajar de 17 años ni esceder de 40. Los cabos y sargentos se admitirán de los que ya lo son en la Milicia urbana y deseen movilizarse, ó á falta de estos se nombrarán de entre los mismos Urbanos. Los oficiales subalternos y los capitanes pueden ser indistintamente de los que hay en los cuerpos de Urbanos y lo soliciten, ó de los escedentes y aun retirados del ejército, segun convenga. Los gefes y ayudantes se nombrarán de los que hayan servido en el ejército ó de los escedentes, y aun de entre los capitanes que reunan las mismas circunstancias. Los capitanes generales harán las propuestas de gefes y oficiales, que dirigirán á la aprobacion de S. M. por conducto del ministerio de la Guerra, quedando sin embargo facultados para nombrarlos interinamente, y aun removerlos, cuando en ello se interese el bien del servicio, dando cuenta motivada á S. M.

El armamento de la Milicia urbana movible, no siendo útil el que tengan sus individuos al tiempo de la incorporacion en el servicio activo, se cambiará por el que lo sea y han recibido de los Reales almacenes lss demas Urbanos no movibles. El vestuario será de cuenta de los alistados.

La Milicia urbana está obligada á hacer el servicio fuera de sus hogares donde lo exijan las circunstancias dentro del territorio de la capitanía general respectiva. Los capitanes generales, con presencia de las atenciones que hayan de cubrir fijarán la época en que deba principiarse y terminarse, sin perjuicio de impetrar la aprobacion de S. M.

Los Urbanos movilizados, ademas de la racion de pan diaria, disfrutarán los haberes siguientes: Cuatro reales los soldados, cuatro y medio los tambores y cabos segundos, cinco reales los cabos primeros, cinco y medio los sargentos segundos, y seis los sargentos primeros, brigada y tambor mayor. Los gefes y oficiales gozarán el haber líquido correspondiente á sus respectivas clases en la infantería del ejército. Todos estos haberes se acreditarán cuando la Milicia urbana se movilice fuera de sus hogares, rebajándose de ellos los sueldos ó pensiones que disfruten algunos individuos por sus clases de escedentes ó retirados, de suerte que, en todo, no perciban mayor cantidad que la correspondiente á los empleos que desempeñen en la Milicia urbana movible. No se considera ningun haber por el servicio que eventualmente, ó por circunstancias estraordinarias pueda prestar esta Milicia y la no movible dentro de su domicilio, porque debe mirarse y entenderse como propio de su instituto. Si en algun caso estraordinario, no pudiendo pasarse por otro punto, fuese preciso suministrar á los Urbanos movibles racion de etapa, se descontará de su haber el valor que tenga ó una cantidad fija próximamente, señalándola de antemano. Si algun gefe, oficial

ó individuo de la Milicia urbana movible renunciase el haber á que tiene derecho por el servicio que presta, se le espedirá mensualmente por el pagador respectivo una certificacion que acredite su generoso desprendimiento.

Los fondos necesarios para movilizar la Milicia urbana se facilitarán por el ministerio de Hacienda, y los harán efectivos los intendentes de provincia, respecto á los cuerpos ó secciones que se empleen en cada una; y á fin de evitar el menor entorpecimiento, una Real órden particular espedida por el ministerio de Guerra fijará el sistema que ha de seguirse, tanto en el percibo de los haberes y raciones que se devenguen, cuanto para acreditarlos por medio de revistas con la exactitud y formalidades convenientes.

Interin se hallen movilizados los Urbanos, dependerán de los capitanes generales y demas autoridades militares, y estarán sujetos á la ordenanza como las demas tropas del ejército; pero disueltos ó relevados por otros los batallones ó secciones movibles, volverán á sus hogares en los mismos términos que estaban antes sin mas sujecion que los demas Urbanos de la Milicia no movible.

Gozarán del fuero militar como los individuos del ejército durante todo el tiempo que se hallen en servicio activo, y podrán obtener las cruces, pensiones y demas recompensas que por acciones distinguidas, heridas, muerte en accion de guerra ó de sus resultas, se conceden á los militares ó sus familias. Los Urbanos movibles, ó que hagan servicio periódico, serán particularmente atendidos para los ascensos en sus respectivas carreras, y para su colocacion en otros destinos, siendo aptos para desempeñarlo. Ademas se les tendrá en cuenta el tiempo que hayan empleado en el servicio activo para rebajárselo por entero del que habrán de servir en el ejército, y por mitad en milicias provnciales, si les tocase la suerte de quintos.

Determinada por el Gobierno, ó por los capitanes generales en casos perentorios, la fuerza que haya de movilizarse, los gobernadores civiles de las provincias la pondrán á disposicion de aquellos que desde aquel momento entenderán en su organizacion, mando y manutencion.

Como no es justo gravar á la Nacion con el escesivo gasto que ocasionaria el movilizar á un tiempo toda la Milicia urbana que sea susceptible de ellos se regularizará este servicio desde luego en las provincias y puntos que se determinen por el Ministerio de Guerra: para cuyo objeto, y preventivamente, se abrirá inmediatamente en los ayuntamientos un alistamiento de todos los Urbanos que se ofrezcan al servicio movible, á fin de que los capitanes generales puedan disponer de ellos segun lo exijan las circunstancias.

Para este fin los gobernadores civiles pasarán á los capitanes generales listas de los nombres y domicilio de los Urbanos que se alisten en cada pueblo para movilizarse; con cuyos datos se determinará la fuerza que debe organizarse desde luego, y la que podrá utilizarse para lo sucesivo.

En donde sea posible, y las circunstancias lo exijan, se movilizará alguna fuerza de caballería Urbana que haga el servicio eventual y necesario en el territorio de la capitanía general respectiva, alistada preventivamente, y organizada por escuadras, tercios, mitades y compañías. Esta fuerza gozará del mismo haber que la de infantería, y las raciones de pan, cebada y paja, solo en los casos y por los dias que tenga que salir fuera del término de su domicilio.

De Real órden lo comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1834 =José María Moscoso de Altamira.=Sr. Gobernador civil de.....

ESPAÑA.

Zaragoza 27 de octubre.

CAPITANIA GENERAL DE ARAGON =PLANA MAYOR.

Coluna volante de la Merindad de Tudela.—Segun dije á V. S. en mi escrito de ayer á las once y media de la noche emprendi el movimiento que se sirvió V. S. indicarme sobre Marcilla y Peralta, haciendo en el primero un escrupuloso registro con el fin de capturar los facciosos dispersos, mas fue infructuoso, continué mi marcha sobre Peralla dando cumplimiento á sus instrucciones á donde llegué al amanecer, y habiendo observado que á la parte del puente se descubria una hoguera, mandé adelantar de la descubierta cuatro hombres para su reconocimiento, y al *quien vive* de estos soldados fueron contestados con el odioso nombre de *Cárlos V.* Al momento mandé dar una carga á la caballería de Carabineros de costas con el objeto de no dar lugar á rehacerse la fuerza enemiga, la que fue dada á la voz de viva Isabel II, con una bizarría sin ejemplar, imitando á su digno comandante el teniente D. Nicolas García sostenida por la compañía del regimiento infantería 6.º ligero al mando del capitan D. Lúcas Pineiro y del teniente D. Pedro Arnau, quienes nada me dejaron que desear despreciando el fuego que los enemigos dirigian de las bocas-calles y casas, particularmente á la guerrilla que mandaba el teniente Arnau; y figurándome que su retirada la dirigian sobre un flanco del pueblo con direccion á Lerin, mandé flanquear al enemigo por la caballería y resto de la coluna, quien valido de la oscuridad de la madrugada forzaba su marcha por la falta de la sierra: sin embargo fue alcanzada su retaguardia por esta valiente tropa, cuyo valor he admirado con el mayor placer; siguiendo al enemigo con la caballería, partida del 6.º ligero y mi ayudante el subteniente D. Cárlos Senespleda, hasta la distancia de cerca de dos leguas que se dispersaron del modo mas vergonzoso, abrigandose del pinar de Lerin con direccion á la montaña, sacándoles en su retirada caballos, lanzas, monturas, maletas fusiles, cananas y otros efectos; siendo el resultado de la accion haber tenido el enemigo la pérdida de 15 muertos, entre ellos el fraile llamado Gregorio Francés, titulado capellan de lanceros de Navarra, y 9 prisioneros, quienes sufrirán la suerte de ser pasados por las armas con arreglo á la ley; rescatando al propio tiempo un jóven que iban á fusilar esta mañana por haberle encontrado un pliego que conducia de Tafalla á Caparroso: la nuestra ha consistido en el valiente y esforzado cabo de carabineros de costas Pablo Floiran, y heridos el teniente graduado del mismo cuerpo don Nicolas García, herido de punta de lanza desde el principio de la accion en la que su ardor no le privó de continuar del mismo modo, el carabinero Leon Salido y trompeta José Bueno· la fuerza del enemigo consistía en Manuelin con mas de 40 caballos y 40 infantes, cuyo cabecilla hace dias me llevaba en observacion. Todos los señores oficiales y tropa de esta coluna que tengo el honor de mandar han llenado el hueco de sus obligaciones con un valor y decision ejemplar, y así no puedo menos de recomendar á V. S. á todos en general, y en particular al oficial y carabineros heridos; al capitan graduado de teniente coronel del regimiento del Infante 5.º de linea don Isidro Pigem: al referido capitan don Lúcas Pineiro; á los tenientes don Joaquin Fauria con grado de capitan; á don Pedro Arnau y á los subtenientes del 12 de linea don Cárlos Senespleda, que desempeñando las funciones de ayudante, contribuyó al buen éxito de esta sorpresa; al de la misma clase don Manuel Urriendo; á los sargentos segundos del 6.º ligero Matias Gomez y Pedro Nevares: al del 12 de línea Manuel Diaz, y al cabo segundo del 6.º ligero Juan Gonzalez, á los cabos de carabineros Jaime Pernal y Antonio Fernandez, y á los soldados del mismo cuerpo Leandro Isaut, Ignacio Barrera, Santiago Rampon, Bernabé Encina, José Goberna, Rafael Bruel, y los heridos arriba dichos el trompeta José Bueno y Leon Salido.

Esta sorpresa hubiera sido completa sin que quedase rastro del tal Manuelin si los Urbanos de Azagra hubieran cubierto á las tres de la mañana de hoy las alturas de Payacuera por donde verificaron su retirada como se lo invité en oficio de ayer, cuya causa ignoro al presente. Espero que V. S. se servirá elevarlo todo al conocimiento del Escmo. Sr. Capitan General de Aragon, y Virey de este Reino. Esta noche pasaré á pernoctar á Villafranca como tengo indicado á V. S. si no tuviese á bien prevenirme otra cosa =Dios guarde á V. S. muchos. Peralta 23 de octubre de 1834 =El comandante Antonio María Porta. —Señor Comandante general de la Merindad de Tudela.=Es copia.=Sanjuanena.

Zaragoza 25 de octubre de 1834.=De órden del Escmo señor Capitan General.=El teniente coronel gefe interino de la P. M.=*Tiburcio de Zaragoza.*

Barcelona 28 de octubre.

Los diarios de Zaragoza de este correo contienen algunos partes de triunfos conseguidos por la tropa y los urbanos contra los rebeldes en poblaciones de Aragon.

= Segun partes del capitan don José María Espelosin, dirigido al General que manda el Aragon, habia hecho fu-

silar en Piedrahita, el dia 22 del corriente, á cuatro rebeldes de la faccion de Conesa.

Los periódicos estrangeros franceses alcanzan hasta el 23: y los ingleses hasta el 19.

El Sr. Zea Bermudez, ex primer ministro de España, se halla en el dia en Burdeos, de donde partirá para Lóndres.

En el *Journal de Paris* del 20 se lee lo que sigue:

»Un parte de Bayona anuncia haber llegado á Vitoria los refuerzos que esperaba el ejército de la Reina. Esta noticia, recibida de testimonios oculares, es confirmada por las autoridades españolas."

El indicador de Burdeos del 15 contiene lo que sigue:

»Los asuntos de España van á tomar un nuevo aspecto. El general Mina está haciendo sus preparativos de marcha, y nos escriben de Cambo, que hallándose casi restablecido dentro breves dias se pondrá al frente de las tropas. Puede que á estas horas haya pasado ya la frontera. Iriarte ha batido á Castor; le ha muerto muchos hombres y cogido varios oficiales. Muchos personajes notables de la faccion; á la par que el presidente de la junta han sido depuestos por Zumalacarregui. Apesar de contrarios rumores confirmase la noticia de que el cura Echavarria, presidente de la Junta, ha sido fusilado por órden de aquel gefe carlista.

»El encuentro del 5, segun dijimos ayer, ha sido bastante serio. Jáuregui hubo de resistir á cuatro batallones y la escolta del pretendido Cárlos V. Segun el boletin carlista que se acaba de publicar, el Pastor estuvo á pique de no poder verificar su retirada mas segun las cartas del cuartel general de Lorenzo, por poco queda prisionero el Pretendiente despues de completamente derrotados sus adalides. Salvóle la llegada de un batallon ante el cual Jáuregui fatigado por nueve horas de combate hubo prudentemente de retirarse hasta Villafranca, pero no sin llevar consigo muchos prisioneros. Segun las noticias mas recientes Elizondo estaba completamente bloqueado por los carlistas: el general Córdova al frente de una brillante columna, está en marcha para atacarles.

»Ya no se habla de la toma de Bilbao; con razon decíamos que esta nueva era un manejo de bolsa. En cuanto á lo que se añade sobre lo entrada de D. Miguel, persistimos en afirmar que esa ex-magestad no está en España.

—Dícese que Zumalacarregui y el general Lorenzo han tenido un encuentro de bastante consecuencia.

—Es de creer que el general Mina tomará el mando de sus tropas por todo esta semana á lo mas tardar.

—La noche del 16 del corriente se pegó fuego en la cámara de los Lores y de los Comunes. Manifestóse el incendio á las seis de la tarde, y á media noche aun no estaba apagado. Empezó el fuego por el café de la cámara de los Lores.

—Hase manifestado el cólera en Orán.

El conde Armildez de Toledo segun noticias del 11 estaba tan mejorado de su enfermedad, que los médicos le creen fuera de peligro. Parece sin embargo que S. E. no podrá ocuparse de negocios durante dos ó tres meses, por exigirlo asi el estado de su salud. Siempre causa placer el saber que es casi seguro el restablecimiento de este digno general.

—El general marques de Rodil ha obtenido de S. M. la Reina Gobernadora la licencia solicitada para ocuparse del restablecimieno de su salud, quebrantada con las fatigas que ha tenido por tanto tiempo.

Se asegura que esta tarde ha recibido el Gobierno de oficio noticia de que habiendo pasado el Ebro Zumalacaregui con 6 batallones, perseguido por las tropas de la Reina, ha sido completamente batido por el general Manso, y que se publicará en la *Gaceta* de mañana.

Huesca 29 de setiembre.

A las 6 y media de la mañana de ayer han sido pasasados por las armas, á espaldas de los cuarteles altos de esta capital, Antonio Gesse Conde, natural de Blancafort de la Noguera en Cataluña, y Dámaso Barrio (a) Pecho de Barbastro, sentenciados á dicha pena por la comision militar de Aragon, por cabezas de la faccion que estaló en estas inmediaciones á mediados del mes de enero último, contra la soberania de nuestra jóven Reina, y victoreando á su pretendido rey Cárlos V. ¡Dios quiera que el desastroso y trágico fin de estos miserables sirva de freno y escarmiento á los que, obcecados é ilusos, ideen trastornar el órden introduciendo la guerra civil en esta leal provincia!

=Con fecha 11 de octubre escriben de Bayona lo que sigue:

»El haber de los soldados carlistas, que era de un real de vellon diario, por falta de fondos se ha reducido á dos reales cada semana.

»Los carlistas, acometidos del cólera, del tifo, ó de cualquier otra enfermedad, mueren sin médio, medicinas, ni socorro alguno de esta vida.

»Algunos hay que todavía dan por segura la entrada de don Miguel en España por nuestras fronteras. Podemos asegurar que es enteramente falso, por mas que se haya visto estampado en muchos periódicos.

=El brigadier Jáuregui va á recibir un refuerzo de 1.500 hombres; aguardasele aquí de un momento á otro, par venir á tomar las órdenes del general Mina.

=Hace algunos dias que ha llegado á Bayona el teniente coronel ingles Whyde, que reemplaza al coronel Carador. Está encargado por su gobierno de acompañar al general Mina cuando salga para España.

ESTAMENTO DE PROCURADORES.

Sesion del dia 25 de octubre.

Se leyó un oficio del señor Secretario del Despacho de Estado, por el que se participaba al Estamento, haber tomado S. M. en consideracion varias de las peticiones dirigidas por los señores Procuradores del Reino.

El señor Guillen Muñoz, remite desde Baeza una memoria acompañada de una esposicion, manifestando los recursos con que cuenta España para garantizar un empréstito, con otras reflexiones é ideas luminosas. Pasó á la Comision de Hacienda.

Se dió cuenta de un oficio del señor Secretario del Interior, por el cual manifestaba haber recibido órden de S. M. para presentar al Estamento el proyecto de ley para la *organizacion de la Milicia urbana de todo el Reino*, y otro sobre *Espropiacion en beneficio público.*

Se leyó una peticion de varios señores Procuradores reducida 1.°: A que se reconozcan las legítimas compras y ventas de bienes nacionales verificadas desde 1820 á 1823. 2.°: Las redenciones de censos. Y 3.°: Las compras y ventas de bienes vinculados. La peticion habia pasado por las tres comisiones que prescribe el Reglamento, y todas fueron de opinion que se debia discutir en público.

Se dió cuenta de una larga esposicion reducida á solicitar que no pague diezmo en Valencia las uvas destinadas para pasas.

Tambien se dió de otra, solicitando ciertas reformas en la constitucion eclesiástica.

El señor Secretario del Despacho del Interior ocupó la tribuna despues de haber leido el Real decreto, por el cual S. M. tiene á bien prevenirle dé cuenta á las Córtes del proyecto de ley para el arreglo de la Milicia urbana en todo el Reino, procedió á la lectura del espresado proyecto. En él se declara que es institucion civil, y dependiente por lo tanto del Ministerio del Interior y de los gobernadores civiles de las provincias. Se recomienda sin embargo la union y deferencia en los militares en cuanto puede contribuir al servicio del Estado. El servicio de la Milicia urbana es obligatorio desde la edad de 18 años hasta la de 50. Para ser miliciano urbano ha de pagarse de contribucion directa en los pueblos que no lleguen á 2000 almas 8 reales, y en los que escedan, una cuota proporcionada que llegue á ser 80 reales en Madrid. Los que se hallan procesados criminalmente y los que han tomado las armas contra la causa de la Reina y de la Nacion, aunque se hallen indultados, quedan escluidos de pertenecer á la Milicia urbana. Se organizará por batallones y escuadrones sueltos, divididos en compañías, y estas en trozos segun lo permitan las disposiciones locales. Cada compañía constará de 60 plazas á lo menos ó de 125 á lo mas. Los gefes y ayudantes serán nombrados por S. M., á propuesta del Consejo de Disciplina: los demas empleados, desde subteniente hasta capitan inclusive, se proveerán, despues de la 1.ª organizacion por escala de rigorosa antigüedad. Los gefes y capitanes de compañía obtendrán Reales despachos. La Milicia urbana podrá hacer tres clases de servicio: el ordinario, el estraordinario, y el de campaña. El 1.° será dentro de sus respectivas poblaciones, y no podrá esceder de 24 horas. El 2.° será dentro de los pueblos, y se preferirá á

los voluntarios echando mano sino los hubiere de los solteros y viudos sin hijos. Para el 3.º de campaña se adoptarán estas mismas bases; pero en ningun caso podrán estar los urbanos fuera de sus hogares mas de cuatro meses.

Los individuos de la Milicia urbana gozarán del fuero que les corresponda, segun sus empleos en los demas ramos del Estado: y solo en las faltas de servicio serán juzgados por el Consejo de Disciplina que podrá imponer penas y multas, y hasta la separacion del individuo. En campaña estarán sujetos á las leyes militares. Los urbanos prestarán un juramento especial. Se vestirán de su cuenta; pero el armamento, correaje y municiones serán de cuenta del Estado.

El último de los 32 artículos que contiene el proyecto, previene que la Milicia urbana que hoy existe, subsistirá por ahora organizada segun se halla.

El mismo señor Secretario del Despacho del Interior leyó en seguida el proyecto de ley sobre *Espropiacion por utilidad pública*, y concluida la lectura, el señor Presidente dijo; »Que los proyectos de ley leidos, se imprimirian distribuirian, pasando el primero á la Comision de Milicia urbana, y el segundo á otra especial, que se nombraria al efecto, señalándose dia para su discusion.

=¿Han leido vds. (esclamó D. Sempronio Campanario con voz varonil y hueca) el discurso de apertura de las Córtes de Portugal? ¡bravo discurso! Todo lo que ha hecho este D. Pedro me gusta, escepto haber quitado los frailes asi tan de pronto, sin decir agua va.... Los frailes, le respondió D. Justo Balanza, han escandalizado los púlpitos con sus impíos sermones, han exhortado á la matanza y persecucion...=Ya pero.... replicó D. Sempronio.=Los frailes, prosiguió D. Justo, han armado sus manos con el sacrílego puñal; los frailes han perseguido á la patria espirante y han procurado hundirla para siempre en el abismo; la patria en recompensa los ha maldecido para siempre...=Ya pero, prosiguió D. Sempronio, como en todas partes han hecho lo mismo, no debia estrañarlo tanto el Sr. D. Pedro; nosotros si que no tenemos nada que hablar de ellos: escepto los de Alava, Guipúzcoa: Vizcaya, Navarra y algunos de Castilla; Aragon, Cataluña etc., que se han ido con los facciosos, los demas se estan todos quietecitos en sus conventos, y laus deo.

PALMA.

Orden de la plaza para el 9 de noviembre.

Capitan de dia, hospital y provisiones América.—Parada América y Provincial.—De órden del Escelentísimo Sr. general gobernador—Juan Coll.

Funciones de iglesia.

Continúan las 40 horas en la iglesia de S. Francisco de Asis. Esposicion á las $5\frac{1}{2}$ de la mañana, en seguida cantará prima la comunidad, á las $9\frac{1}{2}$ nona y la misa con sermon que dirá el R. P. Fr. Juan Cabrer, guardian en el mismo convento. Por la tarde se cantarán vísperas, la corona y unos solemnes maitines; á las 7 se reservará el Santísimo precediendo un rato de oracion mental.

—Continúan las 40 horas en la iglesia de PP. Agustinos. A las 6 de la mañana se espondrá el Santísimo, á las 10 misa solemne con sermon que dirá el P. F. Francisco Rotger religioso franciscano, y á las 7 de la tarde se reservará el Santísimo.

—Hoy á las dos de la tarde empezarán las 40 horas de S. Andres Avelino en la iglesia de S. Cayetano, y á las seis se reservará.

Avisos de particulares.

El patron Sebastian Morro, con su javeque Dolores, saldrá para Málaga é Iviza el juéves venidero: admite pasageros.

Neorama de Paris.

Están de manifiesto las vistas siguientes:

1.ª Vista del palacio del Pol cercanías de Bayona.

2.ª Vista de la Plaza mayor de Madrid del modo que se iluminó por la Jura de nuestra Reina Doña María Isabel II.

3.ª Vista de la hermosa ciudad de Ruan.

4.ª Las pirámides de Egipto.

5.ª Vista de la ciudad de Habre de Grace.

6.ª Vista del incendio de Moscou y retirada de las tropas de Napoleon.

Dicho neorama estará abierto todos los dias desde las seis hasta las nueve y media de la noche pagando de entrada un sueldo por persona.

A la Sra. D.ª Concepcion Samaniego, primera actriz de los teatros de la corte, habiendo desempeñado en esta capital el papel de Diana en la comedia *El desden con el desden*, con general aceptacion y repetidos aplausos del público en la noche del 6 del corriente, dedica un espectador por sí y á nombre de sus compañeros el siguiente

SONETO.

Si en su lira cantara el Dios de Delos,
Si Apeles mismo su pincel luciera,
Describir cual Diana no pudiera
El orgullo, el desden, amor y celos.
Jamas al arte, no; solo á natura,
Combate igual de afectos y pasiones
En el rostro, en la voz y en las acciones,
Fuera dado mostrar con tal bravura.
Sublime Actriz, el pueblo preferia
A par de Cárlos, su alma enagenada,
Al amor tierno, tu desden terrible.
Sube al Parnaso, alumna de Talía,
Y en el coro de Musas colocada
Orne tu sien laurel inmarcesible.

TEATRO.

Esta noche á las $7\frac{1}{2}$ la compañia española representará la famosa comedia en tres actos titulada *Marcela ó ¿á cual de los tres?* Su autor el Sr. D. Manuel Breton de los Herreros.—Baile.—Sainete *Madre é hija embustera.*

Librería de GUASP, *calle de Morey.*

Los suscriptores á las obras siguientes se servirán pasar á dicha librería á recoger su respectiva suscripcion.

Obras completas de Buffon. un tomo y dos entregas de láminas.

Biblioteca de damas, tres tomos.

En dicha librería hay de venta:—*El cólera morbo* combatido por los medios mas probados y seguros, ó sea instruccion práctica sobre los métodos preservativos y curativos que han obtenido mas felices resultados, particularmente sobre los que han sido publicados por órden de los gobiernos español y frances. Esta obrita lleva por epígrafe: »El colera es mas espantoso de lejos que peligroso de cerca."—*Instruccion de la comision central de sanidad de Francia.*—Se deseaba generalmente un resúmen de todo cuanto se ha publicado de mas acertado sobre la conducta que es menester observar, y los medios que se han de tomar respecto al cólera. Esta obrita lo presenta de un modo sencillo y adaptado á todas las inteligencias, formando un verdadero y completo manual que cada uno puede consultar con la mayor confianza, pues no contiene nada que no esté apoyado sobre las autoridades mas respetables y las esperiencias mas auténticas, de modo que la exacta observacion de las reglas que en él se prescriben bastaria para esterminar luego el azote que aflige á España.—8.º rústica á 4 rs. vn.

Imprenta de D. Felipe Guasp, IMPRESOR REAL.